

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

PRORROGA N° 4 AL CONTRATO No 2040 DE 2025	
CONTRATO NO.	No. 2040 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	FEYMA INGENIERÍA SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT N° 800.224.899-8
REPRESENTANTE LEGAL	MAGDA LUCERO MEDINA LARA
IDENTIFICACIÓN	CC N° 40.042.721
OBJETO	IST – 212 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE TUNJA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO-FONSET" EN EL MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$453.070.568,00) M/CTE
VALOR PRESENTE PRORROGA 3	NO APLICA
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$453.070.568,00) M/CTE
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar el presupuesto estipulado en el contrato, lo que primera ocurra. (14 días).
SUSPENSIÓN No. 01	De 30/12/2026 por 10 DÍAS O HASTA 07/01/2026 INCLUSIVE
AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN NO. 01	De 8/01/2026 por 30 DÍAS
REINICIO No. 01	De 6/02/2026
PRORROGA No. 01	HASTA EL 06/04/2026, por 60 DÍAS
PRORROGA No. 02	HASTA EL 20/05/2026 UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA No 03	HASTA EL 20/07/2026 DOS MESES
PLAZO TOTAL	179 DÍAS
MARÍA PAULA JIMÉNEZ GÓMEZ , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.416.471 expedida en Duitama, en su calidad de Alcaldesa (E) del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. 339 del 05 de mayo de 2026, proferido por la Gobernación de Boyacá, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA , con NIT 891800846, con NIT 891800846 - 1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra la FEYMA INGENIERÍA SAS identificada con NIT 800.224.899-8 y representado legalmente por MAGDA LUCERO MEDINA LARA , identificado con cedula de ciudadanía No C.C. 40.042.721 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente PRORROGA N° 3 AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° 2040 DE 2025 , el cual se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGA AL PLAZO	ADICIÓNESE la CLÁUSULA PLAZO, del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2040 DE 2025, así: DOS (2) MESES mas al plazo inicial, hasta el de 20 SEPTIEMBRE de 2026 (o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra). PARÁGRAFO: Como consecuencia de la suscripción de la presente PRORROGA el PLAZO N° 4 total del contrato es por DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) DÍAS CALENDARIO,

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

	contados a partir de suscripción del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA SEGUNDA. – DOCUMENTOS	Forman parte del presente Modificadorio y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: 1). Oficio de remisión de la Solicitud de Prorroga del contratista. 2). Aval de la supervisión. 3). Formato de Solicitud de prórroga dirigida a la Unidad Especial de contratación Estatal. 4). Estudios Previos para la modificación contractual. 5). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes y 6). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.
CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente Prorroga se perfeccionará una vez suscrito por las partes y aprobado en la plataforma Secop 2. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2040 DE 2025 conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA QUINTA.- FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2040 DE 2025, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	